



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

AUTO No. **000189**

15 ENE 2026

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EN
CONTRA DE DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ - CC 4515762,
EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO No134 - 2025/UAEJPMP**

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 2025-134/UAEJPMP
PROCESO PENAL:	No. 158889-147-XVI-210 / 485-JIDIG
SENTENCIADO:	DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ
CC:	4.515.762

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución, la Ley 1066 de 2006, su Decreto reglamentario 4473 de 2006, las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1765 del 2015, el Decreto 312 del 2021 y demás normas complementarias o concordantes y

CONSIDERANDO

Que, contra el señor **DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 4.515.762 expedida en Pereira (Risaralda), se inició el proceso administrativo de **cobro coactivo No. 134-2025**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la sentencia de 20 de noviembre de 2020¹, expedida por el Tribunal Superior Militar y Policial, dentro de la Causa Penal No. 158889-147-XVI-210-PONAL, con el cual revocó parcialmente la decisión proferida por la primera instancia y en su lugar condenó al señor **DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ**, como autor del delito de prevaricato por omisión a la pena de multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes; en consecuencia, dicho monto se determinará conforme al SMLMV para el año de los hechos, esto es, para el año 2008, el cual era de (\$461.500²), es decir que el monto de la condena corresponde a la suma total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCENIL PESOS M/CTE (\$4.615.000 M/L)**.

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago **No. 187 de fecha 20 de noviembre de 2025**, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCENIL PESOS M/CTE (\$4.615.000 M/L)**, por concepto de capital más los intereses que se causen, el cual fue notificado, teniendo en cuenta el Manual de Cobro persuasivo y coactivo (v02-2024)³, mediante las siguientes actuaciones:

- Según el oficio No. 3-2025-006058 / MDN-UEAJMPM-JISIG-41.12 del 22 de mayo de 2025, adiado con oficio 2025-00008 de 21 de agosto de 2025, se informaron como direcciones y teléfonos los siguientes:

1. Carrera 5ª No. 22-02 Montelíbano, Córdoba

¹ En cuyo proceso se expidió auto de 30 de julio de 2025, se procede a realizar corrección del numeral segundo de la providencia

² Link <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154126>

³ Link https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2024-11/Manual_de_Cobro_Persuasivo_y_Coactivo_V2.pdf





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Table with 2 columns and 3 rows containing addresses and phone numbers.

- Citación o solicitud de autorización para notificación personal: la cual se surtió de la siguiente manera:

- a) Mediante Oficio No. 110016610220202500592/UAEJMPM-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, con guía Servientrega (correo certificado aviso judicial) No. 9186812737 a la dirección Carrera 26 No. 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre, y guía 472 No. RQA546471747co. Guía devolución efectuada por la empresa con anotación no reside.

Two pages of a document. The left page is a typed letter from the Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dated November 20, 2025, addressed to Señor DIDER JOHANNY LOPEZ MUÑOZ. The right page is a scanned document with a signature and stamp, and a Servientrega tracking label for package 9186812737.

A Servientrega tracking label for package 9186812737. It includes a barcode, origin (COROZAL), destination (SUCRE), weight (0.325 kg), and a QR code. The label also features a 'REMITENTE' section with contact information for DIDER JOHANNY LOPEZ and a 'Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:' section.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Constancia de Devolución de		COMUNICADO		2189943		
MT	60512330-3	Información Envío				
No. de Guía Envío		018012737	Fecha de Envío		21 11 2025	
Remitente	Ciudad	BOGOTÁ	Departamento			CUNDINAMARCA
	Nombre	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR				
	Dirección	KR 44 # 20C - 01 PUENTE ARANDA		Teléfono		6015101583
Destinatario	Ciudad	CÓRDOBA	Departamento			SUCRE
	Nombre	EUSEBIO JOHANNY LOPEZ MUNOZ				
	Dirección	KR 26 # 31 - 35 BR SAN JUAN		Teléfono		3205060646
Información de Devolución del Documento						
En virtud de haber operado el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causa de:						
NO LO CONOCEN						
Observaciones	LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE, NI TRABAJA ALLI					
Tipo de Documento:		COMUNICADO		Fecha Devolución		
				13 12 2025		
Información del Documento Movilizado						
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento			
SERVIENTREGA E.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega del: COMUNICADO						
Anejos (s)						
Información de seguimiento interno						
Nombre Lector:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración		Comandancia		
LUZ YADIRA LOPEZ						
Firma:	Nombre y Apellido	Día	Mes	Año	HH	MM
	MICHAEL STEVEN BARRALES PERILLA	28	12	2025	14	47
Número de Guía Logística de Reversa						
2237401998						
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Digital" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.						

80-100M-CM-F-2

- b) Mediante Oficio No. 110016610220202500593/UAEJPMP-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, con guía 472 No. RA546471755CO a la dirección Carrera 32 D No. 30-46 Barrio Gran Colombia, Santiago de Cali – Valle del Cauca. Con devolución por cuanto no existe número de dirección.
- c) Mediante Oficio No. 110016610220202500588/UAEJPMP-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, con guía 472 No. RA546471733CO a la dirección Carrera 5ª No. 22-02 Montelíbano, Córdoba. Con devolución por cuanto no existe número de dirección.
- d) Mediante Oficio No. 110016610220202500594/UAEJPMP-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, con guía 472 No. RA546471764CO a la dirección Avenida Las Américas con calle 46 – 35 Pereira Risaralda. Con devolución por cuanto no reside.

• **Notificación por aviso:**

- a) Mediante Oficio No. 110016610220202500622/UAEJPMP-OAJ de fecha 9 de diciembre de 2025, con guía Servientrega (correo certificado aviso judicial) No. 9186812939 a la dirección Carrera 26 No. 31-59 Barrio San Juan, Corozal, Sucre, y guía 472 No. RA548364547co. Guía devolución efectuada por la empresa con **anotación no reside**.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2025
Oficio No. 1100166102202506622/ UAEJ/PMP-0AJ

Señor DIDIER JOHANNY LOPEZ MUÑOZ
Carrera 26 No. 31-59 Barrio San Juan, Corozal, Sucre.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Expediente de Cobro Coactivo No. 134-2025
Auto No. 187 del 20 de noviembre de 2025

Cordial saludo,

La Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que el deudor no compareció para surtir la notificación personal, se procede a NOTIFICAR POR AVISO el mandamiento de pago (Auto) No.

Table with 4 columns: Item, No., Fecha, Descripción. Row 1: 1, Auto 187, 20-noviembre-2025, Mandamiento de pago dentro del proceso Coactivo No. 134

En el precitado mandamiento de auto, proferido por el Fundador Ejecutor de esta Unidad, en el resolutorio se indica:

ARTICULO PRIMERO: Lavar mandamiento de pago a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a cargo de señor DIDIER JOHANNY LOPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.315.762 expedida en Pereira (Sucre), por la multa impuesta por el Tribunal Superior Militar y Policial en fallo de segunda instancia celebrado el 20 de noviembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (4.315.762 M.P.), por concepto de costas, más los intereses que se causan, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional desde la ejecución del título hasta que se realice el pago total de la obligación.

Se remite a las direcciones suministradas en el proceso, según se es en el mismo por el H. Despacho Judicial
Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C. Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 833 del Estatuto Tributario, Ley 1712 de 2014, artículo 1331 del Código de Comercio y artículo 16 de la Ley 1712 de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto se expedirá el artículo 833 ídem.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor DIDIER JOHANNY LOPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.315.762 expedida en Pereira (Sucre), mediante los medios electrónicos establecidos por la Ley 2111 de 2022 o por vía digital para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no surtir la notificación personal, por cualquier causa, se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 833 y 834 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas.

Así, se proferió de lo preceptuado por el Estatuto Tributario Nacional, el cual se ha

ARTICULO 833. MANDAMIENTO DE PAGO. El Fundador Ejecutor para surtir el cobro coactivo procedente de mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en los términos de este artículo. Si verifica el término no comparecer, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los acreedores singulares. Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación en el lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada. PARAGRAFO. El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo de mismo deudor.

ARTICULO 834. TÉRMINO PARA PAGAR O PRESENTAR EXCEPCIONES. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá exhibir el monto de la deuda con los respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrá proponer excepciones respecto a excepciones contempladas en el artículo siguiente.

Conforme a lo anterior se le informa que cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación de este auto para cancelar el monto o proponer mediante escrito dirigido al funcionario ejecutor las excepciones del artículo 833 ídem.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 - Estatuto Tributario Nacional artículo 833 ídem
Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C. Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Asimismo, podrá allegar el comprobante del pago total para el cumplimiento de la obligación fijada en el Auto 187 del 2025, en el marco del proceso coactivo 134, otorgado, SR. DIDIER JOHANNY LOPEZ MUÑOZ. El pago podrá realizarse con consignación y/o transmisión financiera, así:

Cuenta corriente No. 3-083-00-0502-3
Banco Agrario
Titular: Fondo Cuente de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad, usted podrá proponer formular acuerdo de pago, con una comunicación dirigida a:

- Dirigido a: Señores Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial - Grupo de Gestión de Cobro Persuasivo
• Referencia: acuerdo de pago de obligación (AUTO)
• Indicar el valor total de la obligación
• Indicar el número de cuotas mensuales y monto de cada una que quiere pagar
• Indicar el cedente solidario para la aceptación del acuerdo
• Firma (suscribir el documento)
• Nombres completos de deudor y co-deudor
• Número de identificación
• Teléfono móvil
• Correo electrónico de notificación personal
• Dirección física y ciudad de residencia (domicilio)

La información anterior, deberá ser remitida al correo:
M. Asesora Jurídica Especializada en Cobro Coactivo

Para los fines de la presente, se le informa que el expediente del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo puede consultarse con la Oficina Asesora Jurídica al teléfono 6015169563 ext. 1023, 1436, o podrá presentarse personalmente en la Carrera 46 No. 20 C-01 Puente Aranda, Palacio de Justicia Penal Militar y Policial en la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 A.M. a 5:00

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C. Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

PM y/o en caso de requerirlo vía digital puede solicitarlo al Centro de Atención al Ciudadano, al teléfono 6015169563.

En el evento de no presentarse el pago requerido, la Unidad Administrativa Especial se verá obligada a reportarlo en el BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - EDME - de la Contaduría General de la Nación.

Sin otro particular

Acercamiento,

ALVARO FERRER
ALVARO FERRER MARTINEZ
Jefe Grupo Asesor Jurídico

Table with 4 columns: No. de Expediente, No. de Auto, No. de Expediente, No. de Auto. Row 1: 134-2025, 187 del 20 de noviembre de 2025, 134-2025, 187 del 20 de noviembre de 2025

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C. Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Imprimir por esta cara

Fecha: 21/11/2025 14:43

9186812737

AVISOS JUDICIALES

SUCRE F.P.: CON

REMITENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR CUNDINAMARCA TEL: 0015162253

0325

116

Total PZ 1

V.A. Cobrar \$ 0

M1 Zona carga M1 Zona Documento

Dir: KR 26 # 31 - 59 BR SAN JUAN

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

SERVIENTREGA
Centro de Cobranzas
AVISOS JUDICIALES

Parentesco: Fecha Entrega: / /

Imprimir por esta cara

SERVIENTREGA S.A. NIT. 808.512.330-3 Proccogal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 344 - 11.

Fecha Admisión: 10/12/2025 09:37
Fecha Prog. Entrega: 12/12/2025

GUÍA No. 9186812939

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL ENVÍO	
Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR D.I./NIT: 901134264 Origen: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA-COLOMBIA Dirección: KR 46 # 20C - 01 BR PUENTE ARANDA Cod. Postal: 111611250 Teléfono: *****2439 E-mail: *****ACIONES.JUDICIALES@JUSTICIAMILITAR.GOV.CO		Producto: AVISOS JUDICIALES No. Remisión: E000000313112 No. Sobreporte: Cam Pers1: Cam Pers2: Peso Flaco Kg: Peso volumen Flaco: Tiempo de entrega: NORMAL Valor Declarado COP: \$1 Forma de pago: CONTADO Dice contener: EXPEDIENTE DE COBTO COACTIVO	
DATOS DEL DESTINATARIO		B. Seguridad: Cam Pers1: Cam Pers2: Volumen CMC: Total de piezas: 1 Medio de TERRESTRE Transporte: Valor Cobrado COP: \$24900 Régimen: Mensajería expresa	
Nombre: DIDIER JOHANNY LOPEZ MUÑOZ Destino: COROZAL-SUCRE-COLOMBIA Dirección: KR 26 # 31 - 59 BR SAN JUAN Cod. Postal: 20500157 Teléfono: *****8886 E-mail: *****ACIONES.JUDICIALES@JUSTICIAMILITAR.GOV.CO		Recibi a conformidad Fecha: 15/12/2025 15:29	
Quien entrega: JONNY ALEXANDER COD CBS 0101173 Observaciones en la entrega:		Quien recibe: RECEPCIÓN GUARDA Identificación: 7285 PARENTESCO: RECEPCIÓN GUARDA	

Quien recibe: RECEPCIÓN GUARDA
Identificación: 7285 PARENTESCO: RECEPCIÓN GUARDA



INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
12/12/2025 6:07:03 PM	NO RESIDE	
12/16/2025 2:38:31 PM	OTROS	
12/17/2025 6:59:35 PM	NO RESIDE	
DEVOLUCION AL REMITENTE		
	12/18/2025	



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención. +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

- b) Mediante Oficio No. 110016610220202500623/UAEJPMP-OAJ de fecha 9 de diciembre de 2025, con guía 472 No. RA548364555CO a la dirección Carrera 32 D No. 30-46 Barrio Gran Colombia, Santiago de Cali - Valle del Cauca. Con devolución por cuanto no existe número de dirección.

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. BY POSTNET CORREO ESPECIAL NACIONAL BIC Centro Operativo: UAC CENTRO Código Postal: 1100000		Fecha Pre-Admisión: 14/12/2025 RA548364555CO	
Nombre/Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Dirección: Carrera 32 D No. 30-46 Barrio Gran Colombia, Santiago de Cali - Valle del Cauca Teléfono: 313343541 Código Postal: 1100000		Causal Devolutiva: <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe	
Dirección: CARRERA 32 D No. 30-46 BARRIO GRAN COLOMBIA Teléfono: 313343541 Código Postal: 1100000		Fecha admisión por envío de correo especial: Revisión No. 472 No. RA548364555CO 27-12-2025 Hora: 10:24 C.C.	
Dirección: AVENIDA LAS AMÉRICAS CON CALLE 46 - 35 PEREIRA RISARALDA Teléfono: 322 610 Código Postal: 5018480		Fecha admisión por envío de correo especial: Revisión No. 472 No. RA548364564CO 26-12-2025 Hora: 10:24 C.C.	

- c) Mediante Oficio No. 110016610220202500621/UAEJPMP-OAJ de fecha 9 de diciembre de 2025, con guía 472 No. RA548364533CO a la dirección Carrera 5ª No. 22-02 Montelíbano, Córdoba. Con devolución por cuanto o no existe dirección o no reside.

- d) Mediante Oficio No. 110016610220202500624/UAEJPMP-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, con guía 472 No. RA548364564CO a la dirección Avenida Las Américas con calle 46 - 35 Pereira Risaralda. Con devolución por cuanto no reside o no lo conocen.

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. BY POSTNET CORREO ESPECIAL NACIONAL BIC Centro Operativo: UAC CENTRO Código Postal: 1100000		Fecha Pre-Admisión: 14/12/2025 RA548364564CO	
Nombre/Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Dirección: Carrera 5ª No. 22-02 Montelíbano, Córdoba Teléfono: 313343541 Código Postal: 1100000		Causal Devolutiva: <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe	
Dirección: AVENIDA LAS AMÉRICAS CON CALLE 46 - 35 PEREIRA RISARALDA Teléfono: 322 610 Código Postal: 5018480		Fecha admisión por envío de correo especial: Revisión No. 472 No. RA548364564CO 26-12-2025 Hora: 10:24 C.C.	

• **Notificación página Web de la UAE-JPMP:**

Efectuada con aviso en página de fecha 22 de diciembre de 2025, en la página Web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones-porcesos-cobro-coactivo>.



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Table with 5 columns: NOMBRE DEL DEUDOR, CEDULA, NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO, NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO, and PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO. It details the administrative process for Didier Johanny Lopez Munoz.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

Link: https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2024-11/Manual%20de%20Cobro%20Persuasivo%20y%20Coactivo%20V2.pdf

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Carrera 46 No. 20 C. 01 - Puente Aranda, Colombia

Screenshot of the website 'Notificaciones Procesos Cobro Coactivo' showing a table of notifications with columns for Name, NIT, No. de Proceso, Acto Administrativo, Documento, Fijación, and Destijación.

Links de notificación de cobro coactivo del proceso No. 134 - 2025/UAEJMPM-OAJ, en la página web de la Entidad:

- Three links provided: 1. https://www.justiciamilitar.gov.co/notificaciones/notificaciones-procesos-cobro-coactivo, 2. https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2025-12/Notificacion Cobro Coactivo 22 de diciembre de 2025.pdf, 3. https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2025-12/Auto No 000187 de 20 de noviembre de 2025 Didier Johanny Lopez Munoz.pdf

- Notificación por edicto:
• El Jefe de la Oficina Jurídica Asesora de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 en la Ley 1437 de 2011



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial, Carrera 46 No. 20 C. 01 - Puente Aranda, Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023, Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." que señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso". Y que, para este caso, se fijó aviso en página web los días 22 al 29 de diciembre de 2025, en consecuencia, procede la fijación del edicto conforme lo preceptúa la norma en concordancia con el Estatuto Tributario y el Código General del Proceso, por cinco días, y que una vez surtido dicho plazo tras los cuales se tomará como surtida la actuación.

Según constancia fijación y desfijación del edicto de fecha 30 de diciembre de 2025, este se fijó en cartelera en la fecha, así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

EDICTO EMPLAZATORIO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE DESFIJACIÓN: 31 DE ENERO DE 2026

MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V2¹ 2024

NUMERAL 14²

NOMBRE DEL DEUDOR	CÉDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
EDIDER JOHANNY LÓPEZ MUÑOZ	4.515.762	PROCESO No. 134-2025-000000000000	POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN COBRO DE EDIDER JOHANNY LÓPEZ MUÑOZ CC 4515762 AUTO No. 197 del 30 de noviembre de 2025	ARTÍCULO PRIMERO: Expedir mandamiento de pago a favor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a cargo del señor EDIDER JOHANNY LÓPEZ MUÑOZ , identificado con cédula de ciudadanía 4.515.762 expedida en Percha (Bogotá) , por la multa impuesta por el Tribunal Superior Militar y Policial en fallo de segunda instancia convalidado del 20 de noviembre de 2025, por valor de CUATRO MIL DIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS (4.455.000) MDS , por concepto de cuotas , más los intereses que se causen de conformidad con la estatutaria del Instituto Tributario Nacional, desde la expedición del dicho fallo que se restará el pago total de la obligación. ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, cuenta con cinco (5) días , contados a partir de la notificación de este acto, para contestar el monto referido o proponer mediante escrito las excepciones del artículo 833 del mismo. ARTÍCULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor EDIDER JOHANNY LÓPEZ MUÑOZ , identificado con cédula de ciudadanía 4.515.762 expedida en Percha (Bogotá) , mediante los medios electrónicos establecidos por

1 Ley 2025 de 2025 expedida por el Congreso de la República el 23 de noviembre de 2025.
2 Ley 2025 de 2025 expedida por el Congreso de la República el 23 de noviembre de 2025.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cárcel Militar Distrital "Cárcel Penitenciaria José de Caldas"
www.uaejppm.gov.co

Defensa

La Ley 2023 de 2022 o previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no surtir la notificación personal, por cualquier causa de procedencia o conformidad con lo establecido en los artículos 363 y 566 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la investigación de las cuentas de ahorros y depósitos en las diferentes entidades financieras y/o de los distintos digitales a nombre del señor **EDIDER JOHANNY LÓPEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 4.515.762 expedida en **Percha (Bogotá)**, en cualquiera de las sucursales del país.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la investigación de bienes muebles e inmuebles que se encuentren inscritos a nombre del señor **EDIDER JOHANNY LÓPEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 4.515.762 expedida en **Percha (Bogotá)**, en las entidades oficiales y/o privadas que tengan a su cargo la custodia de registros públicos, tales como las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notariado (URP) y el Registro Único Nacional de Transmisiones (RUNT).

Se dispone la publicación de este edicto en lugar público de la Unidad UAEJPPM. Para información del presente proceso, se le comunica al señor **LÓPEZ MUÑOZ** que el expediente del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo puede consultarlo con la Oficina Asesora Jurídica al teléfono 6015169563 ext. 1823, 1436, o podrá presentarse personalmente en la Carrera 46 No. 20C-01 Puente Aranda, Palacio de Justicia Penal Militar y Policial, en la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 A.M. a 5:08 P.M. y/o en caso de requerirlo vía digital puede solicitarlo al correo aplicaciones.judicial@uaejppm.gov.co.

Del Forncionario Ejecutor de la Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial.

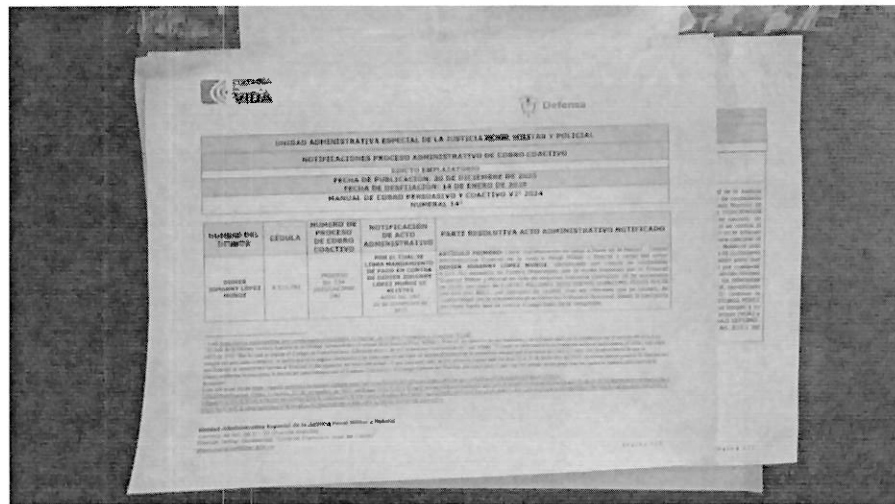
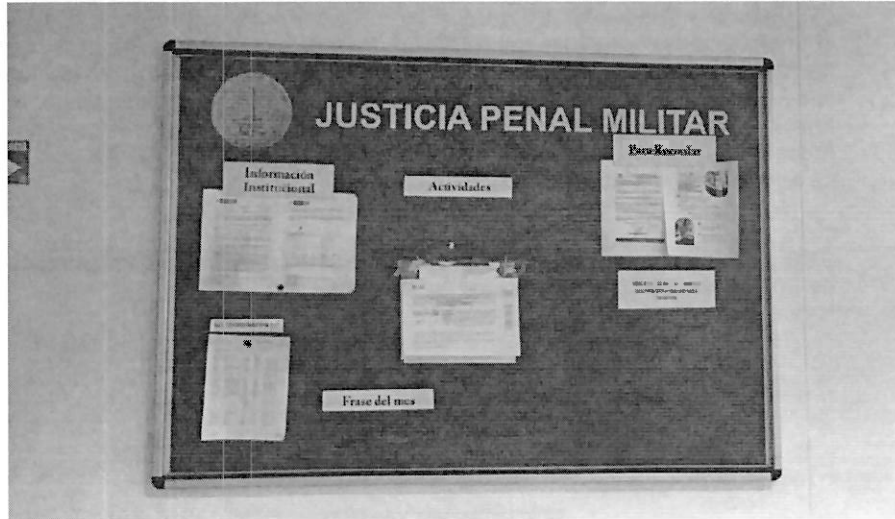
ALFREDO BELTRÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Procesos: Karly Dorcas M., Sistema Anal de Defensa - (DA)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cárcel Militar Distrital "Cárcel Penitenciaria José de Caldas"
www.uaejppm.gov.co



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



El cual se desfijó el 14 de enero de 2026 a las cinco horas de la tarde (05:00pm).



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN EDICTO

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las cinco (5) horas de la tarde (05:00 p.m.) del día catorce (14) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se desfijó de la cartelera oficial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Edicto Emplazatorio de fecha treinta (30) de diciembre de 2025, conforme a lo estipulado en el numeral 14 del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo versión 02 2024 de la entidad y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, para las notificaciones dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 134-2025.

La presente constancia se incorpora al proceso.

Del Funcionario Ejecutor de la Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial.

Signature of Alejandro Beltrán Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Nerly Morica M. - Profesional de Defensa -OAJ

1 Link https://www.justiciamilitar.gov.co/... 2 El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011...

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023



Que, la Oficina Asesora Jurídica solicitó en comunicación electrónica de 24 de noviembre de 2025, al Grupo de Talento Humano de la Policía Nacional, así: "(...) los datos de notificación electrónica y dirección física (incluyendo datos y ciudad) del señor (PT) DIDIER JOHANNY MUÑOZ LÓPEZ, CC 4.515.762, que reposan en su Hoja de vida o información institucional. (...)", y que, a partir de la cual, el Grupo de Gestión Documental de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional Ditah, según oficio DITAH-GUGED - 13.0 de 27 de noviembre de 2025, informó que no reporta correo electrónico y como teléfono el 3206686846.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

GS-2025-089619-DITAH

GS-2025-089613-D-TAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION DE TALENTO HUMANO GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH

DITAH-GUGED - 13.0

Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2025

Señores OFICINA ASESORA JURIDICA Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal y Militar Carrera 45 No 20 C - 01 BOGOTÁ D.C. TEL: 320669846 FAX: 320669846

Asunto: Respuesta solicitud de apoyo - remisión de solicitud de información

En atención al oficio de la referencia, remitido a esta dependencia a través de comunicado oficial No. GE-2025-089553-DIPON del 22/11/2025, me permito indicar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 0258 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Talento Humano, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", el Grupo Gestión Documental de la Dirección de Talento Humano, desde el marco de las competencias le brinda respuesta, en los siguientes términos:

() "Acudimos a su despacho, a fin de que, por su digno conducto, pueda ser remitida al área correspondiente de la Policía Nacional, con el fin de consultar y/o actualizar datos de notificación electrónica y dirección física (incluyendo datos y ciudad) del señor (PT) DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ" ()

Por lo anterior, me permito informar a ese despacho judicial, que se procedió a verificar el "Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH", evidenciando que el señor DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ, se encuentra retirado de la institución por consiguiente, los datos que se encuentran registrados en el SIATH y en la notificación de retiro son los siguientes:

- Patrullero (R) DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ
- Celular: 320669846
- Correo: no aplica

Página 1 de 2

Finalmente, le informo que la presente respuesta se emite en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de acceso a la información, a documentos públicos y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto No. 1377 de 2013 y demás disposiciones concordantes, garantizando que los documentos allegados serán utilizados únicamente para los fines legales señalados en el marco de la actuación judicial correspondiente.

Atentamente



Firmado digitalmente por Fernando María Benal (Cargo: Intendente Jefe Grupo Gestión Documental) Cédula: 1129020 Dependencia: Grupo Gestión Documental DITAH Unidad: Dirección de Talento Humano Correo: fernando.marques@policia.gov.co 20/11/2025 11:14:30 a.m.

Anexo no

Fecha: 09 de 21 GAN Teléfono: 320669846 Email: info@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Que, se intentó comunicarse a las líneas telefónicas que reposan en el expediente, donde informaron no conocer al señor MUÑOZ LÓPEZ.

Que, en igual forma, la Ditah, mediante oficio DITAH-GUGED - 13.0 de 04 de diciembre de 2025, informó:

En atención a la solicitud de la referencia, remitido a esta dependencia a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) mediante comunicado oficial No. GE-2025-097324-DIPON del 25/11/2025, me permito informar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 0258 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Talento Humano, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", el Grupo Gestión Documental de la Dirección de Talento Humano, desde el marco de las competencias le brinda respuesta, en los siguientes términos:

() "suministrasen los datos de notificación electrónica y dirección física (incluyendo datos y ciudad) del señor (PT) DIDIER JOHANNY MUÑOZ LÓPEZ, CC 4.515.762 ()"

Por lo anterior, me permito informar a este despacho que verificado el "Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional", se evidenció que la persona relacionada en su solicitud está retirada del servicio activo de la Policía Nacional en el grado de patrullero, siendo importante indicar que, como último número de teléfono celular y correo electrónico es el que se evidencia en la notificación de retiro, anexa al presente documento.

(...)"

Que, de conformidad con ello, el formato de retiro registra como dirección de notificaciones:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Ce 26 No 21-59
BARRIO San Juan CIUDAD Cesal
TELÉFONO 2841925 CELULAR No. 320669846

Que, en el mismo formato el señor LOPEZ MUÑOZ señaló expresamente en la casilla de correo electrónico para notificaciones:

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES* personalmente
* No colocar el correo Electrónico institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI NO X



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial Carrera 45 No. 20 C - 01 - Puente Aranda Línea de atención +57 (601) 5169563 Ext. 1023 Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Que, a partir de lo anterior, a dicha dirección física carrera 26 No. 31-59 Barrio San Juan Ciudad Corozal⁴ (Sucre), se dirigieron las comunicaciones que se han generado en el marco del proceso coactivo 134-2025, sin que haya podido ubicarse al señor LOPEZ MUÑOZ.

Que, en aras de la protección a la garantía constitucional del debido proceso en actuaciones administrativas como el caso del proceso coactivo 134-2025, se procedió a aplicar la normatividad para este caso, consignada tanto en el Estatuto Tributario, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad publicado (versión 02-2024), identificando que se ha cumplido con cada una de las actuaciones previstas en el numeral 14, para la notificación efectiva del mandamiento de pago, sin que el obligado concurriera y/o propusiera acuerdo de pago o excepción alguna.

Asimismo, resulta pertinente señalar que la obligación objeto del proceso 134-2025 se encuentra conforme a lo exigido por la ley, esto es, se trata de un título ejecutivo contenido en decisión judicial, debidamente ejecutoriada, siendo clara, expresa y exigible, ello a la luz del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, concordada con los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario.

Que, según lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, dada la imposibilidad de notificación personal lo que conminó a la notificación por aviso y por edicto, sin que concurriera o presentara excepciones al mandamiento de pago, en consecuencia, resulta procedente seguir adelante con la ejecución de la obligación adeudada.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación, dando cumplimiento a lo ordenado en el **auto de mandamiento de pago No. 187 de 20 de noviembre de 2025**, en el marco del **proceso coactivo 134-2025**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor **DIDIER JOHANNY MUÑOZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 4.515.762 expedida en Pereira (Risaralda), ordenada mediante **Mandamiento de Pago No. 187 de fecha 20 de noviembre de 2025**, dentro del proceso administrativo de **Cobro Coactivo No. 134-2025**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la sentencia de 20 de noviembre de 2020⁵, expedida por el Tribunal Superior Militar y Policial, dentro de la Causa Penal No. 158889-147-XVI-210-PONAL, que impuso la multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de los hechos, esto es, para el año 2008, cuyo monto total es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCEMIL PESOS M/CTE (\$4.615.000 M/L)**.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una

⁴ Y que, según información existente en la página web de la Alcaldía Municipal, dicho barrio corresponde al municipio de Corozal del departamento de Sucre. <https://www.corozal-sucre.gov.co/noticias/mapa-de-actores-alcaldia-de-corozal> link <https://mapcarta.com/es/N4689053538>

⁵ En cuyo proceso se expidió auto de 30 de julio de 2025, se procede a realizar corrección del numeral segundo de la providencia





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR el presente auto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra este no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial


ALEJANDRO BELTRÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	PD. Narly Morales M.	NMM	15/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica la UAEJPM			



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia